



Exp. 021
Núm. I/2001/217

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Administración escolarizada, y

Resultando

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 2 de marzo de 1982, bajo el dictamen número 3363, aprobó la creación de la Maestría en Administración, dependiente de la Escuela de Graduados de la Universidad de Guadalajara.
2. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 1 de febrero de 1991, bajo el dictamen número 2794, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Administración, que se imparte en la Escuela de Graduados a partir del 1 de marzo de 1991.
3. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 16 de febrero de 1994, bajo el dictamen número 7349, aprobó la modificación al plan de estudios de la Maestría en Administración, incorporando dos orientaciones: una para formación de investigadores y otra para formación de ejecutivos, a partir del primero de mayo de 1994, misma que dependerá de la Coordinación Ejecutiva del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con sede en la Facultad de Administración.
4. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 16 de febrero de 1996, bajo el dictamen número 374, aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Administración, de cuatrimestres a semestres, a partir del primero de marzo de 1996.
5. Que uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara ha sido el de impulsar la eficiencia terminal de sus egresados para responder con eficacia y calidad a la demanda de profesionistas del mercado de trabajo de nuestro entorno.
6. Que la finalidad primordial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que frente a los avances de la Reforma Universitaria, la no actualización de requisitos y trámites administrativos en los dictámenes de creación de nuestros posgrados, se ha constituido en un obstáculo para la aplicación de la normatividad universitaria en materia de ingreso, permanencia y egreso de nuestros estudiantes.
8. Que en el resolutivo segundo del dictamen número 7349 de modificación del plan de estudios de la Maestría en Administración dice: "Se establece como requisitos para ingresar a la Maestría en Administración el que el aspirante posea cualquiera de las siguientes licenciaturas: Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Administración Pública, Relaciones Industriales, Mercadotecnia, Relaciones Internacionales, Matemáticas, Actuaría, Arquitectura y las diferentes Especialidades en Ingeniería, cursadas en las Escuelas o Facultades de la Universidad de Guadalajara o en las Universidades del País y del extranjero cuyos planes de estudio a juicio de las autoridades universitarias, reúnan los niveles académicos acordes a los de la propia Universidad de Guadalajara".
9. Que el punto tercero del dictamen número 374 de modificación del plan de estudios de la Maestría en Administración de cuatrimestres a semestres, establece que los grupos de las materias optativas a elegir por el maestrante en cada área de especialización son: Recursos Humanos, Mercadotecnia, Comercio Internacional y Optimización.
10. Que ese mismo resolutivo tercero, contiene un error y una omisión: por error en el grupo de las materias optativas del área de Comercio Internacional se anotaron las materias que corresponden al grupo de Finanzas y que se omitió el título de las materias optativas de Finanzas.
11. Que algunos de los alumnos de la Maestría en Administración cursaron alguna de las materias optativas correspondientes al área de Comercio Internacional con lo cual no cumplen con el programa aprobado el 16 de febrero de 1996, mismo que a esta fecha son ya egresados.

En virtud de lo antes expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada por el Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento



de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Administración escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "A".

SEGUNDO. El curso propedéutico deberá ser acreditado para ingresar a la Maestría en Administración, conforme a la siguiente estructura:

CURSO	CARGA HORARIA POR SEMANA	
	TEORIA	PRACTICA
ADMINISTRACIÓN	3	5
MATEMÁTICAS	3	5
CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE COSTOS	3	5
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	5

TERCERO. Tabla de equivalencias del plan semestral y el plan cuatrimestral conforme al ajuste del plan de estudios de la Maestría en Administración. Los alumnos que en este momento cursan el plan cuatrimestral en la Maestría en Administración concluirán sus estudios en el mismo plan, siempre que sean alumnos regulares:

SEMESTRE	MATERIAS EQUIVALENTES	CUATRIMESTRES
PRIMER SEMESTRE		
Calidad Total	Calidad Total	Primero
Legislación Empresarial	Legislación Empresarial	Primero
Microeconomía	Microeconomía	Primero
Estadística	Estadística	Primero
Contabilidad Administrativa	Contabilidad Administrativa	Primero

SEMESTRE	MATERIAS EQUIVALENTES	CUATRIMESTRES
SEGUNDO SEMESTRE		
Diseño y Cultura Organizacional	Diseño y Cultura Organizacional	Segundo
Macroeconomía	Macroeconomía	Segundo
Investigación de Operaciones	Investigación de Operaciones	Segundo
Administración Financiera	Administración Financiera	Tercero
Administración de Recursos Humanos	Administración de Recursos Humanos	Tercero

SEMESTRE	MATERIAS EQUIVALENTES	CUATRIMESTRES
TERCER SEMESTRE		
Administración de la Mercadotecnia	Administración de la Mercadotecnia	Tercero
Administración de Operaciones	Administración de Operaciones	Tercero
Comercio Internacional	Comercio Internacional	Cuarto



Liderazgo	Liderazgo	Cuarto
Teoría de Decisiones	Teoría de Decisiones	Cuarto
SEMESTRE	MATERIAS EQUIVALENTES	CUATRIMESTRES
CUARTO SEMESTRE		
Políticas y Estrategias de Negociación en el Tratado de Libre Comercio	Políticas y Estrategias de Negociación en el Tratado de Libre Comercio	Cuarto
Optativa I	Optativa I	Quinto
Optativa II	Optativa II	Quinto
Optativa III	Optativa III	Quinto
Administración Estratégica	Administración Estratégica	Quinto

LISTADO DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

RECURSOS HUMANOS

Relaciones Laborales
Planeación de Recursos Humanos
Desarrollo Organizacional

MERCADOTECNIA

Investigación de Mercados
Administración de la Fuerza de Ventas
Administración de la Publicidad

COMERCIO INTERNACIONAL

Negociación Internacional y Administración Comparada
Mercadotecnia Internacional
Finanzas Internacionales

OPTIMIZACION

Modelos de Optimización
Programación Dinámica y Teoría del Control
Control Estadístico de Procesos

FINANZAS

Planeación Financiera
Mercados Financieros
Evaluación de Proyectos de Inversión

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Administración, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante;
- Aprobar las materias del curso propedéutico;
- Aprobar un examen de lectura y comprensión del inglés.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración los siguientes:

- Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de la licenciatura;
- Haber aprobado el total de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
- Aprobar el examen de tesis y de grado.

SEXTO. El alumno aportará por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO


C. CUAUHEMOC ROMO MORALES

C. LEOPOLDO PEREZ MAGAÑA


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO